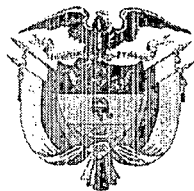


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.**

**SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN**

El 23 de marzo de 2021, ingresa
el expediente al Despacho para
trámite correspondiente.

Secretaria.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

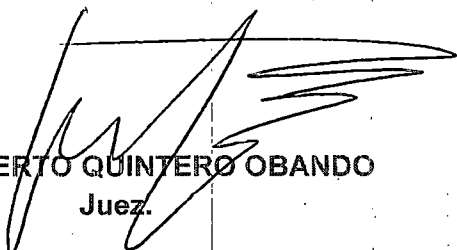
REFERENCIA: 11001-33-31-031-2011-00196-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ISAIAS GOMEZZ POVEDA Y OTROS
Demandado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS
**Asunto: REQUIERE APODERADO ACTOR Y CORRE TRASLADO
LIQUIDACIÓN CRÉDITO**

Previo a pronunciarse este despacho sobre: (i) la solicitud de entrega de título judicial al apoderado de la parte actora y (ii) memoriales del 2 de septiembre de 2020 y 24 de marzo de 2021 del apoderado del Departamento de Cundinamarca sobre liquidación del crédito, teniendo en cuenta que el presente asunto se surte bajo la línea escritural, este despacho:

DISPONE:

1. REQUERIR al apoderado de la parte actora para que en el término de 15 días, a partir de la notificación del este auto, allegue poder conferido por la señora Olga Edith Gómez Poveda, según las condiciones y requerimientos establecidos en auto del 2 de marzo de 2021, so pena de proceder al fraccionamiento del título judicial que obra en el expediente.
2. Correr traslado, por el término de 5 días, al apoderado a la parte actora y demás partes, de los memoriales del 2 de septiembre de 2020 y 24 de marzo de 2021. (Fls. 332 a 336 y 350 a 351 del cuaderno apelación) allegados por el apoderado del Departamento de Cundinamarca sobre liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.